

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO **LXVII LEGISLATURA**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE

PRESIDENTE: JORGE ALEJANDRO SALUM DEL  
PALACIO  
VICEPRESIDENTE: LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA  
SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL PEÑA  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIA SUPLENTE: JAQUELINE DEL RÍO  
LÓPEZ  
SECRETARIA PROPIETARIA: SILVIA PATRICIA  
JIMÉNEZ DELGADO  
SECRETARIA SUPLENTE: ELIZABETH NÁPOLES  
GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR  
C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| ORDEN DEL DÍA .....  | 5  |
| LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....  | 8  |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DEL C. LICENCIADO HÉCTOR JAVIER ROSALES BADILLO, AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO ..... | 9  |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. DOCTOR AURELIO ALVARADO FAVILA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....  | 14 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO, MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....  | 18 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....   | 22 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. M.D. JUAN GUILLERMO TORO LERMA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....  | 26 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA LILIA ESTHER TEBAR RODRÍGUEZ, MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....   | 30 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....   | 34 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO ESTEBAN VARELA RAMOS, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....  | 38 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO FLORENTINO CECEÑAS LERMA, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....  | 42 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO CESAR ANTONIO NÁJERA VELOZ, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....  | 46 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DEL C. MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO ARTURO JÁUREGUI TORRES, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .....                             | 50 |
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO .....                              | 54 |

# GACETA PARLAMENTARIA

|   |    |
|---|----|
| LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ, MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO..... | 58 |
| PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ESPACIO SOLEMNE”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.....   | 62 |
| PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “SESIÓN SOLEMNE”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.....  | 63 |
| CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.....   | 64 |

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
**H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**SEPTIEMBRE 15 DEL 2016**

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.  
  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** A LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DEL C. LICENCIADO HÉCTOR JAVIER ROSALES BADILLO, AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. DOCTOR AURELIO ALVARADO FAVILA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 6o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO, MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

# GACETA PARLAMENTARIA

- 7o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 8o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. M.D. JUAN GUILLERMO TORO LERMA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 9o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA LILIA ESTHER TEBAR RODRÍGUEZ, MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 10o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 11o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO ESTEBAN VARELA RAMOS, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 12o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO FLORENTINO CECEÑAS LERMA, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 13o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO CESAR ANTONIO NÁJERA VELOZ, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 14o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DEL C. MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO ARTURO JÁUREGUI TORRES, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 15o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

# GACETA PARLAMENTARIA

16o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ, MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

17o. **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**ESPACIO SOLEMNE**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

18o. **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**SESIÓN SOLEMNE**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

19o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

|   |  |
|---|--|
|   |  |
| TRÁMITE:<br>ENTERADOS.                            | OFICIO NO. DGPL-1P2A.-4.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL COMUNICAN INSTALACIÓN DE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS Y ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNCIONARÁ DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.   |
| TRÁMITE:<br>ENTERADOS.                            | OFICIO NO. CP2R1A.-4351.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LOS CONGRESOS LOCALES Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SUS RESPECTIVOS PORTALES WEB ESTÉN ACTUALIZADOS, SEAN COMPRESIBLES, AMIGABLES Y DE FÁCIL ACCESO PARA TODOS LOS USUARIOS, Y CON ELLO CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN; RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 6º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. |
| TRÁMITE:<br>ENTERADOS.                            | OFICIO NÚMERO 133/2016-P.E.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, Y DECLARATORIA DE APERTURA Y CLAUSURA DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.   |
| TRÁMITE:<br>ENTERADOS.                            | OFICIO NO. SSG0931.2016.- ENVIADO POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ANEXANDO MEMORIA DEL EJERCICIO DE LA GESTIÓN, DEL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.   |
| TRÁMITE:<br>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. | OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO LA DESIGNACIÓN COMO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO AL C. LICENCIADO RAMON GERARDO GUZMÁN BENAVENTE.  |

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DEL C. LICENCIADO HÉCTOR JAVIER ROSALES BADILLO, AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número 42/2016 de fecha 13 de julio de 2016, signado por el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia que concluyen su encargo para el periodo para el que fueron electos; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Como bien se menciona en el proemio del presente Acuerdo, este Congreso del Estado, da cuenta del oficio signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*.

Por lo que esta Comisión que dictamina da cuenta que del oficio en mención se mencionan a los profesionistas que están próximos a terminar su encargo, entre los cuales se incluye al C. Licenciado Héctor Javier Rosales Badillo.

**SEGUNDO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”*.

De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron

# GACETA PARLAMENTARIA

electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió a este Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO.** Esta Comisión a fin de evaluar el desempeño del Magistrado Licenciado Héctor Javier Rosales Badillo en fecha 14 de septiembre de 2016, a las dieciocho horas, se reunió en la Sala de Usos Múltiples “General Guadalupe Victoria”, y es ahí donde por inicio de cuentas, se nos hace del conocimiento que el Magistrado en mención termina su encargo este próximo 15 de septiembre de 2016.

**CUARTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente del Magistrado, Licenciado Héctor Javier Rosales Badillo que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuyó su No Ratificación, de la documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

- a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;
- b) El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;
- c) El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseidos.
- d) La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;
- e) Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y
- f) La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;

**QUINTO.** En tal virtud, esta Comisión da que cuenta que como resultado de la evaluación del desempeño del Magistrado Licenciado Héctor Javier Rosales Badillo, se desprende que a lo largo de su encargo, se desempeñó fue productivo y apegado a derecho, sin embargo, esta Comisión determina que no ha lugar la ratificación del Magistrado Licenciado Héctor Javier Rosales Badillo, toda vez que no demostró a esta Comisión capacitación o actualización

alguna, lo cual vulnera uno de los principios que rige la función judicial como son los de excelencia y profesionalismo, principios que exigen que el funcionario judicial este en constante capacitación y actualización en los conocimientos de la materia.

Apoya la anterior determinación la tesis de jurisprudencia 105/2000 emitida por el Alto Tribunal de la Nación, cuyo rubro y texto señalan:

**MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. LA SEGURIDAD O ESTABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO LA OBTIENEN DESDE EL INICIO DE SU DESEMPEÑO Y NO HASTA QUE SE LOGRA LA INAMOVILIDAD JUDICIAL, AUNQUE CON LA CONDICIÓN DE QUE SE LLEGUEN A DISTINGUIR POR SU DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE.**

*El principio de división de poderes que impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Estados, en el primer párrafo del artículo 116, y el de seguridad o estabilidad en el ejercicio del cargo de los Magistrados del Poder Judicial, establecido en su fracción III, como forma de garantizar la independencia judicial, se obtiene desde que se inicia su desempeño y no hasta que se logra la inamovilidad judicial mediante la ratificación, una vez que ha concluido el tiempo de duración del mismo, previsto en la Constitución Local correspondiente, pues la disposición relativa a que las Constituciones Locales deberán establecer el tiempo en que los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo, aunado a la posibilidad de ratificación y a los requisitos de honorabilidad, competencia y antecedentes de quienes sean designados como Magistrados, así como el principio de carrera judicial, consagrado en la propia fracción, relativo al ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados, permite establecer que el ejercicio en el cargo de que se trata no concluye con el solo transcurso del tiempo previsto en las Constituciones Locales para su duración, ante el derecho a la ratificación, puesto que si en el caso concreto el servidor judicial ha demostrado cumplir con su responsabilidad actuando permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable debe ser ratificado no sólo porque desde su designación había adquirido ese derecho condicionado, sino por el interés de la sociedad de contar con Magistrados de experiencia, honorabilidad y competencia, así como independientes de la voluntad de los gobernantes y dependientes sólo de la ley, lo que de modo fundamental tiende a salvaguardar el artículo constitucional que se interpreta. Además, considerar que la seguridad y estabilidad en el cargo se obtienen hasta que se logra la inamovilidad judicial sería contradecir la garantía de independencia judicial consagrada en el artículo 17 constitucional como una de las principales garantías de jurisdicción, ya que se propiciaría el fenómeno contrario a la seguridad y permanencia en el cargo que se busca, pues se entendería, indebidamente, que la ratificación de Magistrados es una facultad discrecional del órgano u órganos de gobierno previstos por las Constituciones Locales para ejercerla, propiciándose la actuación arbitraria de nunca reelegir o ratificar Magistrados, con lo que se burlaría lo dispuesto en la norma constitucional, pues no habría Magistrados inamovibles y, por lo mismo, absolutamente independientes de la persona o personas que intervinieron en su designación, lo que llevaría también al doble riesgo de que los más altos servidores de los Poderes Judiciales Locales conservaran vínculos opuestos a la autonomía e independencia que deben caracterizarlos, salvaguardando la situación de desempleo que lógicamente tendrían que afrontar, así como que*

# GACETA PARLAMENTARIA

*independientemente de reunir o no los requisitos de excelencia aludidos, buscaran la ratificación que, en cierto sentido se consideraría un favor con el grave peligro de disminuir o aniquilar la referida independencia. Con ello, el propósito del Constituyente Permanente se habría burlado con la consecuencia lógica de que los gobernados no llegarían a tener confianza en el sistema de impartición de justicia local. Además, si los órganos encargados, conforme a la Constitución Local, fueron los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad, lejos de salvaguardarse la división y equilibrio de poderes se disminuiría al Poder Judicial, al someterlo, a través de ese sofisticado sistema.*

Por lo anteriormente y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por los motivos antes expuesto, no ha lugar la ratificación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango del Licenciado Héctor Javier Rosales Badillo.

**SEGUNDO.** Notifíquesele el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Gobernador del Estado para que proceda en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2016.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

# GACETA PARLAMENTARIA

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**  
**SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
**VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. DOCTOR AURELIO ALVARADO FAVILA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA** fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# GACETA PARLAMENTARIA

Tal y como fue señalado el Dr. Aurelio Alvarado Favila, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

## LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
PRESIDENTA

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**  
SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
VOCAL

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
VOCAL

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO, MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, Magistrada Numeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.

## Artículo 108.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, fue designada para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de

# GACETA PARLAMENTARIA

inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 6 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

# GACETA PARLAMENTARIA

## Artículo 108.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que **el C. Licenciado Enrique Benítez Vargas** fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 de fecha 3 de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por **el C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado **el C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 6 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local el día 13 de septiembre del mismo año, signado por **el C. Licenciado Enrique Benítez Vargas** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

# GACETA PARLAMENTARIA

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. M.D. JUAN GUILLERMO TORO LERMA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de

# GACETA PARLAMENTARIA

inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

## LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA LILIA ESTHER TEBAR RODRÍGUEZ, MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ** Magistrada Numeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# GACETA PARLAMENTARIA

Tal y como fue señalado la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, fue designada para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

## LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
PRESIDENTA

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**  
SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
VOCAL

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
VOCAL

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA, MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# GACETA PARLAMENTARIA

Tal y como fue señalado el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

## LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
PRESIDENTA

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**  
SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
VOCAL

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
VOCAL

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO ESTEBAN VARELA RAMOS, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por **el C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

# GACETA PARLAMENTARIA

## Artículo 108.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que **el C. Licenciado Esteban Varela Ramos** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de octubre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 28 de fecha 3 de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local en la misma fecha, signado por el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016.

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO FLORENTINO CECEÑAS LERMA, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

# GACETA PARLAMENTARIA

## Artículo 108.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del de fecha 3 de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local en la misma fecha, signado por el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

# GACETA PARLAMENTARIA

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. LICENCIADO CESAR ANTONIO NÁJERA VELOZ, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por el **C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que **EL C. LICENCIADO CESAR ANTONIO NÁJERA VELOZ** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 1 de octubre de 2013 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 1 de octubre de 2013 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 79 de fecha 3 de octubre de 2013.

**CUARTO.** En el escrito remitido por **EL C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# GACETA PARLAMENTARIA

Conviene tener en cuenta que la designación del C. Nájera Veloz fue realizada a fin de sustituir la vacante en el cargo debido a la renuncia del C. Licenciado Víctor Hugo Luna Guerrero, el cual había sido designado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, según consta en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 28 de fecha 3 de octubre de 2010, por lo que es claro, que han transcurrido mas de 4 años del nombramiento original, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local en la misma fecha, signado por **EL C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

# GACETA PARLAMENTARIA

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

## **LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DEL C. MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO ARTURO JÁUREGUI TORRES, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 12 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el día 13 del mismo mes y año, signado por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del de fecha 3 de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# GACETA PARLAMENTARIA

Tal y como fue señalado el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 12 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local el día 13 de septiembre del mismo año, signado por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

# GACETA PARLAMENTARIA

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016.

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
PRESIDENTE

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**  
SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
VOCAL

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
VOCAL

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 7 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el día 13 del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su formal renuncia al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108 y en particular el numeral 115, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

# GACETA PARLAMENTARIA

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

## **Artículo 115.-**

*Los magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un periodo igual, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado; los requisitos para ocupar el cargo, y la forma de elección, así como los casos de renuncia y terminación del encargo, serán los mismos que establece esta Constitución para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además de los que disponga la ley.*

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 29 de marzo de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 28 de fecha 3 de octubre de 2010.

# GACETA PARLAMENTARIA

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 07 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso Local el día 13 de septiembre del año en curso, signado por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado (a) Numerario (a) del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016

## LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
PRESIDENTA

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**  
SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
VOCAL

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
VOCAL

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA DE LA C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ, MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su formal renuncia al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f), 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108 y en particular el numeral 115, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

# GACETA PARLAMENTARIA

## **Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

## **Artículo 115.-**

*Los magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un periodo igual, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado; los requisitos para ocupar el cargo, y la forma de elección, así como los casos de renuncia y terminación del encargo, serán los mismos que establece esta Constitución para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además de los que disponga la ley.*

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 29 de marzo de 2016 al 28 marzo de 2022, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 29 de marzo de 2016 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 26 de fecha 31 de marzo de 2016.

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso Local en la citada, signado por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado (a) Numerario (a) del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de septiembre del año 2016

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ESPACIO SOLEMNE”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA SEXÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SE HAGA ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN DEL DÍA ----- CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL 63 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO

#### LISTA DE INVITADAS:

1. EX DIPUTADAS LOCALES Y FEDERALES
2. DIPUTADAS FEDERALES
3. EX REGIDORAS Y EXSINDICAS MUNICIPALES
4. REGIDORAS Y SÍNDICAS
5. EXPRESIDENTAS MUNICIPALES
6. PRESIDENTAS MUNICIPALES
7. EXPRESIDENTAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EXDIRIGENTES DE ORGANIZACIONES PARTIDISTAS
8. PRESIDENTAS PARTIDOS POLÍTICOS Y DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES PARTIDISTAS
9. EXFUNCIONARIAS DE LOS TRES NÍVELES DE GOBIERNO
10. FUNCIONARIAS DE LOS TRES NÍVELES DE GOBIERNO

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “SESIÓN SOLEMNE”, PRESENTADO  
POR EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE